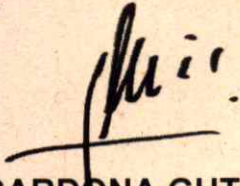


INFORME DE SECRETARIA: Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, la terminación de proceso por pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, Enero 25 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 0066
RADICADO No. 2023-00059

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, enero 25 de 2024

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso EJEVCUTIVO HIPOTECARIO promovido por NICOLAS GUTIERREZ GOMEZ, contra ALONSO MOSQUERA VALENCIA, y dada la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante,; SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

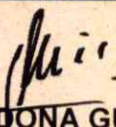
Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 002 de fecha 26 ENE 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario